



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

1186
Contraloría
Interna

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

05 MAR 2018
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS

ORIGEN	Contraloría Interna
OFICIO No.:	HCEO/LXIII/C.I./054/2018
ASUNTO:	Seguimiento de Auditoría Núm. 01/REL-PÚBLICAS/18.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 05 marzo de 2018.

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Con relación a la **Auditoría Integral Número 01/REL-PÚBLICAS/18**, notificada mediante oficio **HCEO/LXIII/C.I./015/2018**, de fecha diecinueve de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, último párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, último párrafo, 115, 116 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 62 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 2, 55 y 56 fracción XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca; y 48 BIS fracción III, del Reglamento Interno del Congreso del Estado de Oaxaca, se notificó el inicio de los trabajos de la auditoría Integral número **01/REL-PÚBLICAS/18**, con el objeto de revisar, verificar, evaluar y comprobar que la **Dirección de Relaciones Públicas**, haya administrado y ejercido los recursos públicos asignados a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, correspondientes al período **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, dejando como constancia de haber recibido el citado oficio, firma y sello de recibido con fecha 6 de octubre de 2017, documento en el que consta el día de la notificación con las formalidades de ley previstas en los artículos 107 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria, para el inicio de la presente y en el marco de las atribuciones en materia de inspección, verificación, evaluación, auditoría, vigilancia, supervisión, revisión e investigación a cargo de esta Contraloría Interna, conforme lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 62 BIS párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 1 y 48 BIS del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, al respecto comunico a usted lo siguiente:

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, la Contadora Pública María de Jesús Mendoza Sánchez, en su carácter de Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado, procedió a notificar a la Ciudadana [REDACTED], en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio No.- **HCEO/LXIII/C.I./039/2018**, citatorio para la notificación y entrega del Acta Parcial de **Auditoría Integral** número **01/REL-PÚBLICAS/18**, hecho lo anterior, y en apego a lo señalado en el oficio se procedió a levantar el acta parcial el día veintitrés de febrero de dos mil dieciocho donde se le hizo entrega de tres (3) observaciones dándole un plazo de 3 días hábiles para ser solventadas.

ORIGEN	Contraloría Interna
OFICIO No.:	HCEO/LXII/C.I./054/2018
ASUNTO:	Seguimiento de Auditoría Núm. 01/REL-PÚBLICAS/18.

Con fecha veintiocho de febrero del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **LXIII/DRP/152/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar las tres observaciones determinadas por esta Contraloría Interna durante la auditoría integral número **01/REL-PUBLICAS/18**.

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca hago de su conocimiento el estado que guardan las medidas correctiva y preventiva de las observaciones determinadas en la auditoría de referencia, y que se detallan en las cédula de seguimiento, anexas al presente:

Número de Observación	Medidas	
	Correctiva	Preventiva
Observación No.- 1	Solventada	Solventada
Observación No.- 2	Solventada	Solventada
Observación No.- 3	Solventada	Solventada

Sin otro particular, y atenta a cualquier comentario y/u observaciones al contenido del presente, reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
CONTRALORA INTERNA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA



C.P. [REDACTED]

Con copia para:

- Expediente y Minutario

CONTRALORÍA INTERNA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría:	Periodo Auditado:	Área Auditada:	Fecha de Inicio :
01/REL-PÚBLICAS/18	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	01 de febrero de 2018

Observación Número: 01

Monto Observado: \$ 0.00

Mediante oficio número **HCEO/LXIII/C.I./015/2018**, de fecha 19 de enero de 2018, se dio inicio a la auditoría integral número **01/REL-PÚBLICAS/18**.

Ahora bien, derivado del análisis realizado a la documentación aportada por la Dirección de Relaciones Públicas se determina la observación siguiente:

De la documentación proporcionada, relativo al Manual de Control Interno, se observa que no contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos a fines a la Dirección auditada.

CORRECTIVA:

La Dirección de Relaciones Públicas deberá realizar lo siguiente:

Presentar ante esta Contraloría Interna, el Manual de Control Interno donde precisen de forma ordenada y sistemática, objetivos, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que realiza la Dirección de Relaciones Públicas.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Relaciones Públicas deberá establecer lo siguiente:

Para que un Manual de Control Interno opere de manera eficiente, se requiere de un monitoreo constante para detectar deficiencias y proponer mejoras continuas.

De lo anterior, deberá informar a esta Contraloría Interna, las acciones implementadas para cumplimiento de las medidas correctivas planteadas.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

Núm. de Seguimiento: 1	Oficios de Solicitud de Descargo: LXIII/DRP/152/2018 de fecha 28 de febrero de 2018.
-------------------------------	---

Con fecha veintiocho de febrero del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **LXIII/DRP/152/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 01/REL-PUBLICAS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Presento ante este órgano interno documentación tendiente a la solventación de la observación No. -01 derivada de la auditoría practicada; al mismo tiempo informo que se tuvo una reunión interna con todo el personal adscrito a la Dirección que represento, informándoles de las mejoras que se realizaron al manual de control interno, donde se precisan de forma ordenada y sistemática, objetivos, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que realiza esta Dirección, con el objetivo de proporcionar una regularidad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos que nos permita identificar, evitar, y en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de las metas y objetivos a fines a la Dirección.

Resultado del Análisis

Medida Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	\$ s/m	Solventado	s/m	Pendiente
				\$ 0.00

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que presento el Manual de Control Interno en la forma requerida.

Medida Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	------------------------------

Con lo que respecta a la medida preventiva, en la citada reunión se les hizo del conocimiento que para el proceso de optimización y perfeccionamiento del manual del control interno, con la finalidad de implementar mecanismos eficaces y eficientes, se estará monitoreando constantemente con el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos de la dirección.

*Al mismo tiempo se les exhorto a regirse bajo los principios de: los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia establecido en el **artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**. Para dar certidumbre en la toma de decisiones y conducirla con una seguridad razonable al logro de las metas y objetivos en un ambiente ético e íntegro, de calidad, mejora continua, eficiencia y de cumplimiento.*

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que se solventa.

ELABORÓ

REVISÓ Y VALIDÓ

AUTORIZÓ

C.P. [Redacted]
Auditor

Lic. [Redacted]
Director de Auditoría

C.P. [Redacted]
Contraloría Interna



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Públicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

Observación Número: 02

Monto Observado: \$ 0.00

OBSERVACIÓN No. 02 Mediante oficio número HCEO/LXIII/C.I./015/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se dio inicio a la auditoría integral número 01/REL-PÚBLICAS/18.

Ahora bien, derivado del análisis realizado a la documentación aportada por la Dirección de Relaciones Públicas se determina la observación siguiente:

En el anexo No.- 01 se relacionan memorándums signados por la jefatura de atención a diputados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sin embargo, la Dirección a su cargo no presenta documento que deje constancia de la pervivencia de las actuaciones solicitadas.

CORRECTIVA:

El servicio público se rige entre otros principios por el de legalidad y rendición de cuentas, por lo tanto, esa H. Dirección de Relaciones Públicas, debe dejar constancia por escrito tanto de los servicios solicitados, como de los servicios prestados de acuerdo con sus atribuciones, lo anterior para el efecto de que al momento de la revisión se pueda constatar que esa autoridad observó los principios que todo servidor público se encuentra obligado a acatar, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

La Dirección de Relaciones Públicas del H. Congreso del Estado de Oaxaca deberá realizar lo siguiente:

Presentar a entera satisfacción de esta Contraloría Interna, las aclaraciones fundadas y motivadas de las causas que originaron la omisión en la presentación de la documentación observada.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Relaciones Públicas deberá establecer lo siguiente:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

Reforzar el mecanismo y el control interno, para que funcione de manera eficaz y eficiente, y coadyuve con el logro de los objetivos y misión de la Dirección.

Implementar un programa que coadyuve a la Dirección verificar que el cumplimiento de sus obligaciones, actividades y acciones se estén desarrollando bajo los principios de: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad y Eficiencia.

Implementar una herramienta comunicativa interna, entendiendo la comunicación como un recurso necesario a través de la cual se pueden precisar los errores, identificar a los responsables y corregir las fallas, refuerza el alcance de los objetivos promoviendo la eficiencia operativa y el mejoramiento continuo.

Núm. de Seguimiento: 02	Oficios de Solicitud de Descargo: LXIII/DRP/152/2018 de fecha 28 de febrero de 2018.
--------------------------------	---

Con fecha veintiocho de febrero del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **LXIII/DRP/152/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 01/REL-PUBLICAS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Presento ante este órgano de control interno solventacion tendiente a la observación No.- 02, derivada de la auditoría practicada a la Dirección que represento, desprendiéndose lo siguiente:

En el anexo No.- 01 se relacionan memorándums signados por la jefatura de atención a diputados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sin embargo la Dirección a su cargo no presenta documento que deje constancia de la pervivencia de las actuaciones solicitadas.

Me permito informarle en mi carácter de Directora de Relaciones Públicas del H. Congreso del Estado de Oaxaca, que los servicios que fueron requeridos en los memorándums relacionados en el anexo 01 de la presente observación No. 02; fueron atendidas en tiempo y forma, sin embargo, por deficiencias en la coordinación y comunicación interna del personal a mi cargo, no se recabó el sello en la libreta de control de reuniones que llevamos para tal efecto con la única finalidad de dejar constancia que el área solicitante recibió dicho servicio; por lo anterior



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18
Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca
Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018

y derivado de esta observación se tomaron las medidas correctivas correspondientes para no volver a incurrir en esta omisión.

Resultado del Análisis

Medida Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$ s/m	Solventado	s/m	Pendiente	\$ 0.00

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por la Ciudadana **Licenciada** [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que se tomaron las medidas correctivas para no volver a incurrir en las omisiones que se les observo.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Ahora bien con lo que respecta a la medida preventiva informo lo siguiente:

Se implementó el formato (FE-DR) (Formato de Eventos-Dirección de Relaciones Públicas), que coadyuva a mejorar el proceso administrativo que comprende las acciones interrelacionadas de: planificación, organización, dirección y control por los servicios, tanto internos, como externos, que se llevan a cabo. Lo que obliga al personal a mi cargo, a tener un control a través de este formato, toda vez que permite registrar paso a paso cada actividad, comenzando con las solicitudes recibidas, y concluyendo con la conformidad del servicio por parte del área solicitante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

A su vez, también se giró oficio a la Oficialía Mayor, con copia a la Oficina de la Jefatura de Atención a Diputados, para que se dé a conocer a todas las oficinas de este H. Congreso, que todo requerimiento de apoyo por servicios internos y externos, solicitado a esta Dirección de Relaciones Publicas a mi cargo, venga soportado con los nombres y firmas de quien solicita el servicio y quien lo autoriza.

En caso de que este servicio sea solicitado vía telefónica, quien lo solicita tendrá que entregar el oficio del servicio solicitado, con las firmas ya mencionadas, a más tardar en el momento que su servicio este siendo instalado.

Todo lo anterior, se refuerza con nuestras reuniones semanales implementadas, que nos permiten tener un tiempo de análisis y discusión sobre los eventos ya realizados y los que se encuentran agendados aún por realizar, con la finalidad de optimizar y tener una mayor coordinación con los servicios brindados.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que se solventa.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

ELABORÓ

C.P.

Auditor

REVISÓ Y VALIDÓ

Lic.

Director de Auditoría

AUTORIZÓ:

C.P.

Contraloría Interna



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Públicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

Observación Número: 03

Monto Observado: \$ 0.00

OBSERVACIÓN No. 03 Mediante oficio número **HCEO/LXIII/C.I./015/2018**, de fecha 19 de enero de 2018, se dio inicio a la auditoría integral número **01/REL-PÚBLICAS/18**.

Ahora bien, derivado del análisis realizado a la documentación aportada por la Dirección de Relaciones Públicas se determina la observación siguiente:

En el anexo No.- 01 se relaciona los memorándums por medio de los cuales solicitan el servicio de **Coffee Break**, mismos que presentan la leyenda "**cancelado**", sin embargo, no existe un instrumento escrito que pruebe la formalidad de dicha afirmación, ni el protocolo que siguen para tal caso, ni justifican el destino del producto solicitado.

CORRECTIVA:

El servicio público se rige entre otros principios por el de legalidad y rendición de cuentas, por lo tanto, la Dirección de Relaciones Públicas, debe dejar constancia por escrito tanto de los servicios solicitados, como de los servicios prestados de acuerdo con sus atribuciones, lo anterior para el efecto de que al momento de la revisión se pueda constatar que esa autoridad observó los principios que todo servidor público se encuentra obligado a acatar, tal como lo establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

La Dirección de Relaciones Públicas deberá realizar lo siguiente:

Reforzar el control interno y el proceso administrativo, para que de forma conjunta se lleven a cabo las actuaciones administrativas, y los procedimientos se desarrollen con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo, la Dirección de Relaciones Públicas deberá establecer lo siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Contraloría
Interna

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Públicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

Implementación de un proceso administrativo que comprenda las acciones interrelacionadas de: planificación, organización, dirección y control de todas las actividades del personal adscrito a la Dirección, para evaluar y corregir las irregularidades.

Implementar políticas internas para que toda cancelación de servicio solicitado conste por escrito, en la que el área involucrada señale los motivos, razones o circunstancias que originaron tal cancelación y de esa forma se cumplan con los principios de legalidad y certeza que rige la actuación de los servidores públicos.

Núm. de Seguimiento: 03	Oficios de Solicitud de Descargo: LXIII/DRP/152/2018 de fecha 28 de febrero de 2018.
-------------------------	---

Con fecha veintiocho de febrero del presente año se recibió en esta Contraloría Interna el oficio número **LXIII/DRP/152/2018**, de esa misma fecha, suscrito por la Ciudadana Licenciada [REDACTED] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual presentó información y documentación tendiente a desvirtuar la medida correctiva y preventiva de la presente observación determinada por esta Contraloría Interna durante la **auditoría integral número 01/REL-PÚBLICAS/18**, desprendiéndose lo siguiente:

Presento ante este órgano de control interno solventación de la observación No.- 03, derivada de la auditoría practicada a la Dirección que represento; informando lo siguiente:

Se implementó un proceso administrativo que comprende las acciones interrelacionadas de: planificación, organización, dirección y control de todas las actividades que se llevan a cabo.

Le comento de la misma manera que dichos suministros como son:

CAFÉ (se prepara con diez minutos de anticipación) para que por cualquier incidente no exista un desperdicio de dicho insumo.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18
Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017
Área Auditada: Dirección de Relaciones Publicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca
Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018

GALLETAS (el paquete designado para cada una de las reuniones se destapa en el momento que inicia el evento solicitado) evitando el desperdicio de dicho insumo.

Además como se mencionó en la observación 02, se implementó el formato (FE-DR), que forma parte de un expediente por solicitud de servicio, y que nos obliga forzosamente a plasmar en el caso de una cancelación, el número de oficio con el que se canceló el evento, y el destino de los insumos o servicio contratados en caso de haberse ya realizada la compra o la contratación.

De esta manera se tiene un control ordenado para utilizar cada uno de los insumos requeridos, sin que exista desperdicio alguno de cada cosa suministrada.

Resultado del Análisis

Medida Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$ s/m	Solventado	s/m	Pendiente	\$ 0.00

Comentario:

Ahora bien, derivado del análisis que se realizó a la documentación comprobatoria y justificativa que fue exhibida y puesta a disposición por la Ciudadana **Licenciada** [redacted] en su carácter de Directora de Relaciones Públicas del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aplicando para tal efecto normas, técnicas y procedimientos de auditoría, valiéndose para ello de las facultades y atribuciones otorgadas a esta Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado, en el artículo 62 Bis, primer párrafo la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 48 Bis, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Contraloría Interna determina que es procedente solventar la medida correctiva de la presente observación, toda vez que implementó un proceso administrativo que comprende las acciones interrelacionadas de planificación, organización, dirección y control de todas las actividades que se llevan a cabo.

Medida Preventiva

Situación: Solventada

Con lo que respecta a la medida preventiva, a su vez también se giró oficio a la Oficialía Mayor, con copia a la Oficina de la Jefatura de Atención a Diputados para que se dé a conocer a todas las oficinas de este H. Congreso que toda cancelación de servicio solicitado conste por escrito.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

No. de auditoría: 01/REL-PÚBLICAS/18	Periodo Auditado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017	Área Auditada: Dirección de Relaciones Públicas, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca	Fecha de Inicio : 01 de febrero de 2018
--	--	--	---

que el área involucrada señale los motivos, razones o circunstancias que originaron tal cancelación.

Dicha cancelación deberá ser avisada a esta Dirección de Relaciones Públicas con un lapso no mayor o menor a 24 horas.

Durante la semana se reciben los oficios de los servicios requeridos, se capturan en el programa realizado para mayor control, se archivan en el rotafolio, Al inicio de cada semana se programan las reuniones que se tendrán y se pide lo requerido para cada evento. De esta manera evitamos las fallas, errores, deficiencias operativas y administrativas antes observadas por esta contraloría, promoviendo el mejoramiento y una mayor comunicación dentro de esta dirección a mi cargo.

Por lo anterior, esta Contraloría Interna determina que fue atendida de manera satisfactoria, la medida preventiva de esta observación, misma que se solventa.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

ELABORÓ

REVISÓ Y VALIDÓ

AUTORIZÓ

C.P.

Auditor

Lic.

Director de Auditoría

C.P.

Contraloría Interna